

Términos y Condiciones de inscripción al Programa “Aliados Comerciales PRIMA AFP – REPSOL” (en adelante, “Términos y Condiciones”)

1. Datos de identificación y objeto

Usted (en adelante, el “Usuario”) está utilizando el sitio web www.prima.com.pe (en adelante, el “Sitio Web”) de PRIMA AFP S.A. (en adelante, “PRIMA”), identificada con RUC N° 20510398158 y domicilio en Calle Chinchón N° 980, San Isidro, provincia y departamento de Lima, con la finalidad de afiliarse libremente al Programa Aliados Comerciales Prima AFP – REPSOL (en adelante, el “Programa”) y: (i) aceptar los Términos y Condiciones para su inscripción al citado programa, con la finalidad de regular el canal alternativo de captación de aportes voluntarios sin fin previsional (en adelante, “APVSF”) e incremento del ahorro voluntario de los Usuarios y que los mismos obtengan los beneficios establecidos en compras de combustible (en adelante, los “Beneficios”) que realice en las estaciones de servicio designadas por REPSOL COMERCIAL S.A.C., identificada con RUC N° 20503840121 y con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Torre 5, piso 3, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima (en adelante, “REPSOL” o el “Aliado Comercial”), listadas en el literal d) del numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones (en adelante, las “Estaciones de Servicio”) según las condiciones establecidas en el presente documento; y, (ii) otorgar su consentimiento expreso para que el Beneficio concedido u otorgado por REPSOL sea transferido a PRIMA para que, a su vez, ésta lo destine a la subcuenta de APVSF de su Cuenta Individual de Capitalización (en adelante, “CIC”) administrada por PRIMA, en los términos, plazos y condiciones establecidos en el marco de los Términos y Condiciones, el Convenio celebrado entre PRIMA y REPSOL (en adelante, el “Convenio”) y las normas creadas o por crearse que regulan los APVSF y Aliados Comerciales y las normas del Sistema Privado de Pensiones (en adelante, “SPP”) que sean de aplicación (en adelante, en conjunto las “Normas Aplicables”) y que el Usuario declara conocer; y, (iii) aceptar el tratamiento a los Datos Personales del Usuario por parte de PRIMA y REPSOL.

2. Acceso y aceptación de los Usuarios

Los presentes Términos y Condiciones regulan el Programa y el canal alternativo de captación de APVSF e incremento del ahorro voluntario de los Usuarios y la aplicación del Beneficio al Usuario en las compras de combustible efectuadas en las Estaciones de Servicio en el marco del Convenio y la posterior transferencia de los mencionados Beneficios a la subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario administrada por PRIMA.

Los Usuarios que deseen gozar de los Beneficios del Programa concedidos u otorgados por las compras realizadas en las Estaciones de Servicio designadas por REPSOL y que dichos montos sean transferidos por éste a PRIMA, para que ésta lo abone a la subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario administrada por PRIMA, deberán seguir los siguientes pasos: i) registrarse a través del formulario habilitado para tal fin en la página web de PRIMA o presencialmente en las Estaciones de Servicio; ii) otorgar su consentimiento para destinar a la subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario los montos generados como consecuencia de los Beneficios obtenidos por compras de combustibles realizadas en las Estaciones de Servicio; y iii) cumplir con las Normas Aplicables; iv) aceptar los presentes Términos y Condiciones, así como las demás políticas necesarias para la ejecución del Beneficio.

3. Declaración de voluntad de los Usuarios

Con el registro del Usuario en el Programa y la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, el Usuario autoriza que el monto del Beneficio captado por REPSOL sea transferido a PRIMA para que ésta lo acredite en la subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario administrada por PRIMA.

La transferencia efectuada por REPSOL a PRIMA en los términos establecidos en el presente documento liberará de cualquier responsabilidad a REPSOL, siendo responsabilidad de PRIMA la acreditación en la subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario administrada por PRIMA.

PRIMA destinará el monto transferido por REPSOL únicamente como APVSF para ser acreditado en la subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario administrada por PRIMA. De ninguna manera, el beneficio podrá ser cobrado en efectivo u otro medio de pago por el Usuario al momento de la compra. Es decir, el Usuario pagará el precio de venta del combustible y REPSOL descontará de este un monto equivalente al Beneficio, monto que será retenido por REPSOL para su posterior transferencia a PRIMA para que, a su vez, ésta lo destine a la CIC de APVSF del Usuario, de lo que se dejará constancia en el comprobante de pago emitido al Usuario. Posteriormente, bajo el proceso indicado en el inciso c) del numeral 5 se acreditará en la subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario administrada por PRIMA, la cual es de libre disponibilidad.

Todo monto retenido por REPSOL que se encuentre originado en el Beneficio, en el marco de los presentes Términos y Condiciones a los que el Usuario tuviese acceso, deberá ser transferido a PRIMA, y ésta a su subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario administrada por PRIMA.

4. Condiciones del APVSF

a. Requisitos y características de los APVSF

De acuerdo con el artículo 120 del Título V del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del SPP, referido a Afiliación y Aportes (en adelante, el "Título V"), aprobado por Resolución N° 080-98-EF/SAFP, el APVSF tiene las siguientes características:

- Tiene la condición de embargable.
- Se abona en una subcuenta de la CIC de aportes voluntarios.
- Los afiliados podrán realizar los APVSF en cualquier AFP y en el fondo de su preferencia, con las únicas limitaciones previstas en los artículos 120 y 124 del Título V.
- Puede ser realizado por los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (en adelante, el "SPP") que registren un mínimo de cinco (5) años de incorporación al SPP de conformidad con el Artículo 30 del Texto Único de la ley del Sistema Privado de Pensiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-98-EF (en adelante, el "TUO SPP"). Dichos afiliados deben contar con una Sub Cuenta de APVSF en PRIMA; y, permanecer como afiliado de PRIMA (en adelante, las "Condiciones del Programa").

b. Comisiones

Entiéndase por afiliación a la relación jurídica que se produce entre un trabajador, cualquiera fuere su condición, y la AFP, a través de la cual el trabajador se incorpora al SPP.

Las comisiones que se aplican sobre el saldo administrado en las CIC de APVSF administradas por PRIMA son las siguientes:

Tipo de Fondo	Comisión Mensual
Fondo 0	0.05%
Fondo 1	0.10%
Fondo 2	0.12%
Fondo 3	0.16%

Las comisiones pueden cambiar en el futuro, para lo cual se utilizarán los procedimientos de comunicación establecidos en las normas del SPP.

c. Otras consideraciones

- La rentabilidad generada por los APVSF como consecuencia de la administración de los mismos por PRIMA se encuentra afecta al Impuesto a la Renta para lo cual PRIMA actúa como agente retenedor.
- El cambio de tipo de fondo de la CIC de APVSF será considerada como un retiro total según la norma y estará afecta al Impuesto a la Renta.
- En caso se conviertan total o parcialmente en aporte voluntario con fin previsional (en adelante, "APVCF") para la jubilación del afiliado, los fondos destinados a la jubilación se convierten en inembargables e inafectos al Impuesto a la Renta y dejan de ser de libre disponibilidad.
- El Usuario declara que PRIMA ha puesto a su disposición la cartilla informativa de APVSF y conoce la misma, esta cartilla será además enviada al correo electrónico del Usuario al momento de comunicar la validación de la inscripción y declara además conocer las condiciones del APVSF contenidas en el numeral 4 de los presentes Términos y Condiciones y comunica su voluntad de aperturar una subcuenta de APVSF en su CIC administrada por PRIMA en el mismo tipo de fondo donde se encuentra su aporte obligatorio (si aún no la tuviese).
- Si el Usuario deja de ser afiliado de PRIMA por el traspaso a otra AFP de sus CIC de aportes obligatorios, por la nulidad de su afiliación o por su desafiliación, se entenderá automáticamente desafiliado del Programa.
- Todos los montos de los Beneficios que se trasladarán a la subcuenta de APVSF de la CIC del Usuario administrada por PRIMA generarán la rentabilidad del tipo de fondo en el que se encuentre y son de libre disponibilidad.
- El Usuario podrá solicitar el retiro parcial o total del saldo acumulado acercándose a una agencia de PRIMA o a través del aplicativo de PRIMA a través de la función "Retiro de Fondos Prima".

- La rentabilidad de los distintos tipos de fondos de pensiones y APVSF es variable, su nivel en el futuro puede cambiar en relación con la rentabilidad pasada. La rentabilidad actual o histórica no es indicativo de que en el futuro se mantendrá. La rentabilidad se obtiene al comparar el valor cuota promedio del mes actual con el valor cuota promedio del mismo mes correspondiente a años anteriores. Los valores cuota utilizados para el cálculo de los indicadores de rentabilidad son valores cuota ajustados según el artículo 74° del Reglamento del SPP y la metodología establecida en el Oficio Múltiple N° 19507-2006.

5. Condiciones del Programa

Para que el Usuario goce de los beneficios, este deberá estar previamente afiliado al SPP y cumplir con los requisitos y características que rigen el APVSF señalados en el inciso a) del numeral 4 de los presentes Términos y Condiciones, en lo que corresponda, además de seguir el procedimiento de registro.

a. Procedimiento de registro

El Usuario deberá seguir el siguiente procedimiento para hacer uso de los Beneficios:

1. Completar el formulario de registro al Programa a través de la página web de PRIMA o en las Estaciones de Servicio y dar su consentimiento para la transferencia de los recursos generados por los Beneficios con la aceptación de los presentes Términos y Condiciones siempre que cumpla con las Condiciones del Programa.
2. Declarar que PRIMA puso a su disposición la cartilla informativa de APVSF y conoce la misma y en virtud de ello solicitar la apertura de una subcuenta de APVSF en su CIC en el mismo tipo de fondo donde se encuentra su aporte obligatorio (si aún no la tuviese) (sujeto a las condiciones de APVSF administrados por PRIMA).
3. Realizar el pago de las compras de combustible en su totalidad a través de un solo medio de pago, ya sea efectivo, tarjeta de crédito o débito de los bancos aceptados por el Aliado Comercial, billetera electrónica o vales electrónicos.

b. Procedimiento de uso del Beneficio.

1. El Usuario deberá encontrarse registrado en el Programa y cumplir con las Condiciones del Programa.
2. El Usuario deberá identificarse en la Estación de Servicio con su documento de identidad (sea DNI o Carné de Extranjería) y señalar que desea hacer uso del Beneficio. El Beneficio no podrá acumularse con otras ofertas, beneficios o promociones de REPSOL.
3. Adquirir combustible en las Estaciones de Servicio de REPSOL indicadas en el inciso d) del presente numeral. El beneficio no es aplicable para autoservicio.
4. El documento de identidad será escaneado por el vendedor para validar que el Usuario se encuentra registrado en el Programa.
5. Una vez se valide en el sistema que el Usuario forma parte del Programa, culminado el abastecimiento del combustible y pagado el consumo, el Usuario podrá visualizar

en el comprobante de pago el monto destinado materia del Beneficio, que REPSOL entregará a PRIMA, para que, a su vez, ésta lo destine a su subcuenta de APVSF de la Cuenta Individual de Capitalización administrada por PRIMA.

6. Sólo se concederán los Beneficios en el caso de operaciones de compra de combustibles realizadas por personas naturales en las se requiera boleta de venta electrónica y se cancele el total de operación utilizando solo un medio de pago, ya sea efectivo, tarjeta de crédito o débito de los bancos aceptados por el Aliado Comercial, billetera electrónica o vales electrónicos.
7. En caso de no cumplirse oportunamente con el presente procedimiento, REPSOL no podrá revertir la operación, así como tampoco podrá efectuar el canje y/o anulación de la boleta de venta, ni tampoco emitir nota de crédito y/o débito.

c. Procedimiento de transferencia de recursos.

Los Descuentos de los consumos de combustible realizados por el Usuario en las Estaciones de Servicio del Aliado Comercial establecidas en el inciso d) del presente numeral se contabilizarán y transferirán a Prima AFP de acuerdo al siguiente procedimiento:

El décimo quinto día calendario del mes siguiente de realizadas las transacciones (T+15), REPSOL enviará a PRIMA el archivo consolidado del total del Detalle de las Transacciones realizadas el mes anterior (T) (en adelante, el “Archivo Consolidado de Transacciones”).

Inicialmente, PRIMA, tras la conformidad de la recepción del Archivo Consolidado de Transacciones realizadas enviado por REPSOL, elaborará en la plataforma de AFPnet la planilla y declaración de APVSF de los Afiliados al Programa y que hayan hecho uso del Beneficio. En ese supuesto, PRIMA contará con tres (3) días hábiles desde que REPSOL le envíe el Archivo Consolidado de Transacciones para remitirle un correo electrónico con su conformidad y reporte de haber incorporado la información en la plataforma AFPnet (en adelante, el “Correo de Conformidad”).

Posteriormente, una vez que el desarrollo de AFPNet esté disponible para que REPSOL pueda elaborar la planilla y declaración de APVSF, las Partes se reunirán para definir el procedimiento aplicable. En cualquier caso, PRIMA continuará con la elaboración de la planilla y declaración de APVSF de los Usuarios por un máximo de dos (2) meses adicionales, contados desde que el citado desarrollo en AFPnet se encuentre disponible.

REPSOL procederá a transferir a PRIMA mediante los mecanismos vigentes previstos para ello e instituciones recaudadoras definidas en el artículo 89 del Título V, los montos recaudados por los Beneficios declarados a través de la plataforma AFPnet dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que reciba el Correo de Conformidad de Prima.

PRIMA recibirá los recursos captados por REPSOL y los acreditará en las subcuentas de APVSF de los Afiliados al Programa en un plazo de diez (10) días calendario desde que REPSOL le haya realizado el depósito citado en el párrafo anterior.

PRIMA remitirá a REPSOL una comunicación por correo electrónico, informando la conformidad de haber cumplido con realizar el depósito correspondiente las subcuentas de los Afiliados al Programa.

El Beneficio se destinará al mismo tipo de fondo en donde el Usuario tenga su Fondo Obligatorio, o en el caso de que el afiliado ya tenga una subcuenta de APVSFP administrada por PRIMA, el beneficio se destinará al tipo de Fondo donde se encuentra la subcuenta APVSF.

d. Estaciones de Servicio

Nº	ESTACIONES	DPTO	PROV	DISTRITO	DIRECCIÓN
1	CENTRAL	LIMA	LIMA	ATE	AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2970
2	GRACO	LIMA	LIMA	ATE	AV. LOS INGENIEROS MZA. E LOTE. 14-2
3	LA MOLINA	LIMA	LIMA	ATE	AV. LA MOLINA NRO. 448 URB. EL ARTESANO
4	LOS SAUCES	LIMA	LIMA	ATE	AV. NICOLAS AYLLON NRO. 1912
5	MAYORAZGO	LIMA	LIMA	ATE	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL NRO. 3085
6	MONTECARLO	LIMA	LIMA	ATE	AV. EVITAMIENTO 1904 MZA. B LOTE. 1AL6 URB. LOS PARQUES DE MONTECARRICO
7	SANTA ANA	LIMA	LIMA	ATE	AV. NICOLAS AYLLON NRO. 7174 URB. PARCELACION LA ESTRELLA
8	SANTA ROSA	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	AV. TUPAC AMARU KM. 16.5
9	LARAVIL	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2274
10	DUEÑAS	LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA	AV. DUEÑAS, CONTRAMAESTRE NICOLAS, 606 ASOC VIV. SAN REMO
11	CEBOTTO	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. GUARDIA CIVIL NRO. 709
12	CEDROS DE VILLA	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. ALAMEDA SUR NRO. 597 URB. LOS CEDROS DE VILLA
13	TRONCO FIRME	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. PROLONG. HUAYLAS NRO. 326
14	SAN FRANCISCO	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	AV. 1 DE MAYO NRO. 3090
15	COMAS	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	AV. GERARDO UNGER NRO. 3689 URB. HAB. PANAMERICANA NORTE
16	SUPER REPSOL	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	AV. ALFREDO MENDIOLA NRO. 2000
17	SARMIENTO	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	AV. GRAL. ALVAREZ DE ARENALES NRO. 400
18	EL SAUCE	LIMA	LIMA	LA MOLINA	AV. LA MOLINA NRO. 2880
19	LA ROTONDA	LIMA	LIMA	LA MOLINA	AV. LA MOLINA NRO. 1310 URB. RES MONTECARRICO SUR
20	SAIMON	LIMA	LIMA	LA MOLINA	AV. R.FERRERO REBAGLIATI 1313 MZA. D LOTE. 01 URB. SIRIUS II ETAPA
21	STOP	LIMA	LIMA	LA MOLINA	AV. LOS FRUTALES NRO. 1095 URB. RESIDENCIAL MONTECARRICO
22	GRAU 2	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 301
23	IQUITOS	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. IQUITOS 1100
24	LEBAR	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. ARRIOLA, NICOLAS NRO. S/N
25	MEXICO 1	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. MEXICO N° 1291 ESQUINA CON JR. PARINACOCAS
26	SANTA CATALINA	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. CANADA NRO. 965 URB. SANTA CATALINA
27	ARGENTINA 2	LIMA	LIMA	LIMA	AV. REPUBLICA DE ARGENTINA NRO. 3003 URB. ROMA
28	ARRIETA	LIMA	LIMA	LIMA	AV. ARGENTINA, REPUBLICA NRO. 2501
29	COLONIAL	LIMA	LIMA	LIMA	AV. COLONIAL 1817- NRO. 1821
30	COLONIAL 2	LIMA	LIMA	LIMA	AV. COLONIAL NRO. 140
31	COLONIAL A	LIMA	LIMA	LIMA	AV. COLONIAL 930

32	MONUMENTAL	LIMA	LIMA	LIMA	AV. VENEZUELA NRO. 1820
33	UNIVERSITARIA 2	LIMA	LIMA	LIMA	AV. UNIVERSITARIA SUR NRO. 546
34	06 DE AGOSTO	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. DEL EJERCITO Nº 1295 SANTA CRUZ
35	AREQUIPA	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. AREQUIPA NRO. 5080
36	EL ROSEDAL	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. ROOSEVELT NRO. 6491
37	MIRAFLORES	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. ROOSEVELT NRO. 5672
38	PARQUE MORA	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. ANGAMOS OESTE 1685
39	REDUCTO	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. 28 DE JULIO NRO. 904
40	SANTA MARIA	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. EL EJERCITO NRO. 290
41	TENAUD	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. AREQUIPA NRO. 4305
42	CHEPEN	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	AV. LIMA ESQUINA CALLE LA PAZ, URB. LOS PORTALES DE PACHACAMAC
43	BOLIVAR 2	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	AV. BOLIVAR NRO. 330
44	LOS GRAMADALES	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	AV. PUENTE PIEDRA NRO. 1365
45	SAN CARLOS	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 28.3
46	SAN CRISTOBAL	LIMA	LIMA	RIMAC	AV. 9 DE OCTUBRE NRO. 508
47	ANGAMOS	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. PRIMAVERA NRO. 1095
48	SAN BORJA	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 3160 URB. SAN BORJA
49	DOS DE MAYO	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	Av. DOS DE MAYO 1340-1380 SAN ISIDRO
50	EL PARQUE	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. GUARDIA CIVIL NRO. 1090
51	PARODI	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. PASEO PARODI NRO. 220
52	PARQUE SUR	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. GUARDIA CIVIL 1109 ESQ. PARQUE SUR 314
53	TIKI	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA NRO. 520
54	TIKI TOO	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA NRO. 211
55	LOS ANGELES	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA Nº 5324
56	TRISTAR	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA 1487 URB. LOS JARDINES
57	SAN JUAN	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	AV. LOS HEROES 1366-1372 URB. JARDIN
58	ARRIOLA	LIMA	LIMA	SAN LUIS	AV. NICOLAS ARRIOLA Nº 2140
59	LOS MILAGROS	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AV. TUPAC AMARU NRO. 1453
60	PRO	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AV. ALFREDO MENDIOLA NRO. 7650 KM 21.5 URB. PRO INDUSTRIAL
61	UNIVERSITARIA	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AV. UNIVERSITARIA NORTE NRO. 2901
62	CHUBUT	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	AV. VENEZUELA 4647
63	LA MARINA 2	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	AV. LA MARINA NRO. 2530
64	EL DERBY	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. EL DERBY 109 MZA. B LOTE. 1A URB. EL DERBY
65	PRECURSORES	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. PRIMAVERA NRO. 1120 URB. VALLE HERMOZO
66	SAN BLAS	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. LOS PROCERES 101 - NRO. 103
67	SURCO	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. ROOSEVELT Y PARQUE ALTO CUADRA 6
68	ANGAMOS 2	LIMA	LIMA	SURQUILLO	AV. ANGAMOS ESTE 1715 SURQUILLO
69	LAS TIENDAS	LIMA	LIMA	SURQUILLO	AV. ANDRES ARAMBURU NRO. 904
70	PRINCIPAL	LIMA	LIMA	SURQUILLO	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA NRO. 1146
71	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	AV. CENTRAL CDRA. 6, SECTOR 1, GRUPO 3, MZ. J, LTS. 1, 2 Y 24
72	TIERRA	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	AUTOPISTA HACIA VENTANILLA AV. NESTOR GAMBETTA, SUPARCELA A6-2B-1
73	CANTOLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. FAUCETT Nº 6000

74	CENTENARIO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. CORONEL NESTOR GAMBETTA NRO. 115
75	ELAION	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. ARGENTINA 2920
76	GAMBETTA	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. NESTOR GAMBETTA NRO. 1295
77	GENE	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	AV. O.R BENAVIDES NRO. 4600 URB. SAN JOSE
78	LA RESERVA	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. CORONEL NESTOR GAMBETTA NRO. 10548 EXFUNDO MARQUEZ SECTOR 10B
79	LOAYZA	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. TOMAS VALLE NRO. 3390 Z.I. ZONA INDUSTRIAL
80	NEUQUEN	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. ELMER FAUCETT NRO. 377
81	REVOREDO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. FAUCETT 2900
82	VIGIL	LIMA	CALLAO	BELLAVISTA	AV. ALMIRANTE GRAU 1300
83	MELLIZAS 1	LIMA	CAÑETE	MALA	AUTOPISTA SUR KM. 88-- PLAYA S.J. BARCELONA
84	MELLIZAS 2	LIMA	CAÑETE	MALA	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 88
85	CHANCAY	LIMA	HUARAL	CHANCAY	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 77.5
86	CHANCAY 2	LIMA	HUARAL	CHANCAY 2	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 82
87	HUARAL	LIMA	HUARAL	HUARAL	AV. CHANCAY NRO. S/N
88	GENOVA	AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	AV. SAMUEL PASTOR NRO. 1516 URB. HUARANGAL
89	GENOVA 3	AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	CAR. PANAMERICANA SUR KM. 828. ---- LOCALIDAD HDA EL MEDIO
90	JORGE CHAVEZ	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AV. JORGE CHAVEZ NRO. 531 URB. IV CENTENARIO
91	MIRAFLORES-A	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	AV. PROGRESO NRO. 991
92	SEVILLA	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	AV. BOLOGNESI NRO. 904
93	ZAMACOLA	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	AV. AVIACION NRO. 2004
94	BUENOS AIRES	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	AV. PACIFICO MZA. F LOTE. 5
95	ALAMEDA	CUSCO	CUSCO	CUSCO	AV. DEL EJERCITO / ALAMEDA PACHACUTEC S/N
96	INFANCIA	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. INFANCIA 551
97	PETROMUNDO	CUSCO	CUSCO	POROY	CARRETERA CUSCO URUBAMBA KM. 12.5
98	PANAMERICANA SUR	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AV. LA MARINA NRO. 1170
99	PRIMAVERA	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AV. NICOLAS DE PIEROLA 800 820 MZA. A-3 URB. PRIMAVERA
100	SAN FERNANDO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AV. NICOLAS DE PIEROLA 1241- NRO. 1251
101	ULTRACOM	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 569 URB. C.P.M. EL MILAGRO
102	RINCONADA	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AV. PROLONGACION CESAR VALLEJO 2100 MZA. 46A - URB. LA RINCONADA
103	LA VICTORIA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	AV. LOS INCAS NRO. 100
104	MILANO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	AV. VICTOR RAUL H.DE LA TORRE NRO. 3240
105	PEDRO RUIZ	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	AV. PEDRO RUIZ N° 605 INTERSECCION AV. LUIS GONZALES
106	ESMO	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MARISCAL NIETO	AV. CARRETERA BINACIONAL MZA. A LOTE. 01 ASC. ALTO PEDREGAL
107	LOBITOS	TACNA	TACNA	TACNA	AV. HIPOLITO UNANUE NRO. 990

***Lista de Estaciones sujetas a variación por parte de RECOSAC**

Las Estaciones de Servicio podrán ser modificadas de manera unilateral por REPSOL.

e. Beneficio del Programa según combustible

El Beneficio será determinado por REPSOL y podrá ser modificado por REPSOL de manera unilateral.

El Beneficio no aplica conjuntamente con otras promociones.

Para los fines de los presentes Términos y Condiciones, se entiende por Beneficio, a la reducción o disminución en el precio de venta concedido u otorgado por REPSOL a los Usuarios que, al momento de realizar la compra de combustibles en sus Estaciones de Servicios, cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento. El monto de los Beneficios es fijado por REPSOL, consta en el comprobante de pago emitido a su cliente y responden a las razones de mercado a que se refiere el Convenio.

Se precisa que el Beneficio solo será otorgado a quienes cumplan las Condiciones del Programa y se mantengan como afiliados de carácter obligatorio y voluntario de PRIMA.

f. Reglas aplicables a los Beneficios:

- REPSOL sólo concederá los Beneficios a los Usuarios afiliados que mantengan de manera concurrente sus aportes obligatorios y voluntarios sin fin previsional en PRIMA.
- Se aplicarán los Beneficios únicamente en las Estaciones de Servicio detalladas en el inciso d) del numeral 5 y según lo que establezca REPSOL en virtud del inciso e) del numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones.
- Los Descuentos serán aplicables una vez que el Usuario reciba el mensaje de “Registro exitoso” en la web o aplicativo de PRIMA o en el sistema de REPSOL.
- Adicionalmente, posteriormente se enviará correo de confirmación de PRIMA afiliándolo al Programa.
- Al momento de la compra del combustible, REPSOL entregará una representación impresa de la boleta de venta electrónica al Usuario de acuerdo con los procedimientos aprobados por REPSOL, indicando el monto total consumido y el monto del Beneficio que se transferirá a PRIMA, para que, a su vez, ésta lo abone a la subcuenta de APVSF del Usuario administrada por PRIMA.
- La información declarada en el formulario de inscripción a los Beneficios señalada en el punto 1 del inciso a) del numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones deberá coincidir, en aquellos campos aplicables, a la registrada por PRIMA.
- Todas las transacciones realizadas durante un mes serán acreditadas por PRIMA en la subcuenta de APVSF del Usuario administrada por PRIMA desde el mes siguiente al de realizados los consumos en las Estaciones de Servicio.
- Los recursos generados por los beneficios y destinados a la subcuenta de APVSF de cada afiliado podrán ser identificados de manera individual en los estados de cuenta de los afiliados de los dos meses siguientes de realizada la operación según el párrafo anterior.

- PRIMA enviará mensualmente vía email (al mail registrado en el formulario de inscripción) un Estado de Cuenta de la CIC de APVSF del usuario en donde se apreciará el monto total acreditado por la suma de los beneficios a los que accedió dos (2) meses atrás.

6. Atención de reclamos y consultas

La atención de reclamos y consultas se encontrará sujeto al Procedimiento para la Atención de Requerimientos y Reclamos de PRIMA. PRIMA dará respuesta a los mismos en colaboración con el Aliado Comercial si fuese necesario.

7. Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual del Sitio Web y sus contenidos y diseños pertenecen a PRIMA o a REPSOL según sea el caso. En aquellos casos en que sean propiedad de terceros, PRIMA y/o REPSOL cuentan con las licencias necesarias para su utilización.

Queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición o cualquier modo de utilización, de la totalidad o parte de los contenidos del Sitio Web, en cualquier soporte y por cualquier medio técnico, sin la autorización de PRIMA y/o REPSOL respectivamente. El Usuario se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual de titularidad de PRIMA y/o REPSOL.

8. Limitación de responsabilidad e indemnidad

PRIMA y REPSOL no garantizan que el Sitio Web y/o los sistemas de ambos sean siempre seguros o libres de errores, ni que funcionen sin interrupciones, retrasos o imperfecciones. PRIMA y REPSOL se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos respecto a la seguridad y debido funcionamiento del Sitio Web y sus sistemas.

En caso que por situaciones ajenas a REPSOL o de caso fortuito o fuerza mayor el sistema de las Estaciones de Servicio reporte fallas de conexión, no se podrá aplicar el beneficio al Usuario, REPSOL no se hace responsable de ejecutar el Programa hasta el restablecimiento del citado sistema.

PRIMA no se hace responsable por los posibles daños o perjuicios en los sistemas de REPSOL que puedan derivar en interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías, desconexiones, retrasos o bloqueos en los sistemas del usuario causados por deficiencias o sobrecargas en el sistema de Internet o en otros sistemas electrónicos, así como también de daños que puedan ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegítimas fuera del control de PRIMA y/o REPSOL.

REPSOL no se hace responsable por los posibles daños o perjuicios en los sistemas de PRIMA que puedan derivar en interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías, desconexiones, retrasos o bloqueos en los sistemas del usuario causados por deficiencias o sobrecargas en el sistema de Internet o en otros sistemas electrónicos, así como también de daños que puedan ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegítimas

fuera del control de PRIMA y/o REPSOL.

PRIMA únicamente responderá por cualquier incumplimiento comprobado de REPSOL en la declaración y/o pago oportuno de los recursos que deben ser transferidos a PRIMA, quien a su vez está a cargo de realizar los depósitos en las CIC de APVSF de los Usuarios, para lo cual deberá realizar las acciones y desembolsos necesarios para resarcir los daños generados.

9. Renuncia al Beneficio

El Usuario podrá renunciar al Programa ingresando a la opción de “Desistimiento de trámites” en la sección Mis Trámites de mi Agencia Virtual a través del enlace <https://miespacio.prima.com.pe/> expresando su voluntad de renunciar al Programa indicando. Si eres representante legal de un afiliado, deberás ingresar a <https://www.prima.com.pe/public-zone/> y, entrar al apartado de “Regístrate” para crear tu usuario, de manera previa al trámite.

10. Política de privacidad

El Usuario se sujeta a la Cláusula de protección de datos personales y autorización para usos adicionales del Programa “Aliados Comerciales Prima AFP – REPSOL”.

11. Ley aplicable y jurisdicción

Los presentes Términos y Condiciones se rigen por la ley peruana y cualquier disputa que se produzca con relación a la validez, aplicación o interpretación de los mismos, incluyendo la Política de Privacidad, será resuelta en arbitraje de acuerdo al Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento.

En caso de requerirse, por mandato legal, el auxilio de los jueces y tribunales, las Partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de Lima Cercado, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

12. Modificación de los términos y condiciones

PRIMA y REPSOL se reservan expresamente el derecho a modificar, actualizar o ampliar en cualquier momento los presentes Términos y Condiciones.

Cualquier modificación, actualización o ampliación producida en los presentes Términos y Condiciones será inmediatamente publicada en el Sitio Web, siendo responsabilidad del Usuario revisar los Términos y Condiciones vigentes al momento de beneficiarse de los Descuentos; a excepción de los cambios referidos al Descuento a obtener y Estaciones de Servicios, cambios que tomará conocimiento al momento de la compra del Combustible.

En caso de que el Usuario no estuviera de acuerdo con las modificaciones mencionadas, podrá optar por no hacer uso de los Descuentos.

13. Vigencia y terminación del Programa de Aliados Comerciales

El “Programa de Aliados Comerciales PRIMA-Repsol” objeto de los presentes Términos y Condiciones se mantendrá vigente por plazo de cinco (5) años desde la firma del Convenio (salvo sea renovado) o hasta que sea resuelto por las PRIMA o REPSOL, lo que ocurra primero, y su terminación será comunicada a los Usuarios cuando menos una (01) semana antes de la

fecha de terminación de este.

ANEXO N° 10
Beneficios

Los descuentos iniciales (soles / galón) sobre el precio pizarra (incluye IGV) de las Estaciones de Servicio indicadas en el anexo N° 7 del Convenio son los siguientes:

PRODUCTOS	Descuento
Gasohol Premium	1.20
Gasohol Regular	0.80
Diésel e+	0.40

ANEXO N° 13

Cláusula de protección de datos personales y autorización para usos adicionales del Programa **“Aliados Comerciales Prima AFP – REPSOL”**

 *Declaro haber leído y acepto las condiciones establecidas en la cláusula de PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES” (link a cláusula)*

Texto en pop up que aparece al dar clic al link de aceptación:

Protección de Datos Personales

La afiliación al Programa “Aliados Comerciales Prima AFP – REPSOL” (el “Programa”) es voluntaria y supone la aceptación expresa del tratamiento de tus datos personales de acuerdo a lo señalado a continuación:

Mediante la aceptación de los Términos y Condiciones del Programa, usted brinda su consentimiento a PRIMA AFP, con RUC N° 20510398158 con domicilio en Calle Chinchón 980, Piso 12, San Isidro – Lima, (“PRIMA AFP”) para que sus datos personales (“LA INFORMACIÓN”) sean incorporados a su Banco de Datos inscrito en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con código RNPDP-PJP N° [●]; y al uso de dichos datos personales para todos los actos que se requieran realizar en el marco del Programa, así como para el envío de información de interés en relación con el Programa, los beneficios que éste, y la actualización de sus datos, por medios físicos o digitales.

Asimismo, usted brinda su consentimiento para que LA INFORMACIÓN sea tratada también por REPSOL COMERCIAL S.A.C., identificada con RUC N° 20503840121 con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Torre 5, Piso 3, San Isidro – Lima (“REPSOL”), única y exclusivamente para los fines descritos en el párrafo anterior, de acuerdo a las instrucciones impartidas por PRIMA AFP. REPSOL guardará la reserva y confidencialidad de LA INFORMACIÓN.

El afiliado/cliente/Usuario se obliga a mantener actualizada LA INFORMACIÓN y reconoce que PRIMA AFP y REPSOL podrán tratarla, actualizarla, completarla y realizar flujos transfronterizos conforme a ley, en relación con el Programa, de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores.

Autorizaciones para usos adicionales

Además, de haber dado su consentimiento expreso para ello en el momento de registrarse como beneficiario del Programa, el afiliado/cliente/Usuario autoriza que PRIMA AFP y REPSOL, de manera directa:

- Le oferten cualquiera de sus productos.
- Le oferten cualquier otro producto o servicio de PRIMA AFP y REPSOL.

El envío de comunicaciones o mensajes con las ofertas y/o publicidades podrá ser remitida a través de medios escritos (por ejemplo, comunicaciones físicas), verbal (por ejemplo, mensajes, *push notification* o llamadas telefónicas) o electrónicos/informáticos (por ejemplo, correo electrónico).

Plazo de conservación, tratamiento de la información y ejercicio de derechos

PRIMA AFP y REPSOL conservarán, tratarán y realizarán flujos transfronterizos, de ser el caso, con LA INFORMACIÓN de EL CLIENTE mientras se mantenga la afiliación al Programa y como máximo hasta diez (10) años de concluida dicha afiliación.

Para efectos de la presente cláusula, la Información referida corresponde al banco de datos de usuarios que se encuentra registrado ante la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales bajo el número de registro [●].

El afiliado/cliente/Usuario puedes ejercer los derechos de acceso/información, rectificación, cancelación, revocatoria y oposición (Derechos ARCO) ingresando a la opción de “Solicitud de atención de Derechos ARCO” en la sección *Mis Trámites de mi Agencia Virtual* a través del enlace <https://miespacio.prima.com.pe/>. Si eres representante legal de un afiliado, deberás ingresar a <https://www.prima.com.pe/public-zone/> y, entrar al apartado de “Regístrate” para crear tu usuario, de manera previa al trámite. En caso tu pedido no haya sido atendido puedes presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Calle Scipion Llona 350, Miraflores, Lima, Perú). También podrás consultar nuestra política de privacidad [aquí](#).